

tularidad del poder de las llaves, introducción de la noción de *executio potestatis* y paso a una juridificación de la argumentación. El autor estudia a continuación la naturaleza y la especificidad del poder de las llaves, que determinan las condiciones objetivas de su análisis con relación al poder sacramental. En Rolando el poder depende de la unión con la Iglesia, para Esteban de Tournai se trata de un poder para los demás, en la *Summa parisiensis*, es un poder eclesial y no personal, un poder objetivizado en Simón de Bisignano.

En sus *Conclusiones* (pp. 277-294) deduce el autor que la concepción objetiva del derecho no la reivindican como tal los autores aquí estudiados (o sea Graciano, Rolando, Rufino, Étienne de Tournai, Juan de Faenza, Simón de Bisignano, Huguccio y las *Summe parisiensis, coloniensis, lipsiensis*, etc.), que se sirven sin dificultad «de un vocabulario subjetivamente confeccionado: *potestas, potentia, facultas, ius dandi, potentia dandi, ius exequendi*. Sin embargo [esa concepción objetiva] condiciona el proceso de su razonamiento; y son cuestiones prácticas las que les llevan a hacer distinciones operantes que el derecho objetivo no podía engendrar. Entienden que el efecto de los sacramentos sólo se produce en las situaciones en las que la celebración del sacramento llega a ser el objeto justo del actuar ministerial, hasta el punto de parecer inconcebible que la gracia pueda transmitirse en ausencia de la justicia, a pesar de poseer la *potestas ordinis*».

La bibliografía de las fuentes primarias editadas y de las fuentes secundarias se extiende desde la p. 295 hasta la 322. Siguen distintos índices: *manuscriptorum, nominum y rerum*.

Dominique LE TOURNEAU

Ana María VEGA GUTIÉRREZ (coordinateur), *L'approche basée sur les droits de l'homme dans l'enseignement supérieur. Un étude comparative de l'Europe et du Maghreb*, Thomson Reuters Aranzadi, Cizur Menor 2017, 589 pp., ISBN 978-84-9152-473-1

Bajo la coordinación de la Profesora Vega Gutiérrez, de la Universidad de La Rioja, y con el patrocinio de esta Universidad, de la Organización de las Naciones Unidas para la Ciencia y la Cultura, de Tempus, y del Consortium des Universités ABDEM, la presente obra ha sido publicada en una edición francesa y en otra inglesa, de idéntico contenido.

El plan de la misma resulta ser sumamente ambicioso, y ciertamente responde a sus expectativas. Consta el volumen de siete capítulos, cada uno de ellos notoriamente extenso. El primero (pp. 25-61) lleva por título *Le projet Abdem: une orientation indispensable*, y se debe a Esther Raya Díez, de la Universidad de la Rioja. Se titula el segundo (pp. 63-143) *L'engagement juridique des États d'Abdem envers le Droit International des droits de l'homme: les indicateurs internationaux*, de Ana María Vega. En el tercero (pp. 145-237), *Diagnostic de la mise en oeuvre de l'approche des droits de l'homme dans les ordres juridiques nationaux des États du Consortium Abdem*, colaboran Ana María Vega, Fermín Navaridas Nalda y Leonor González Menorca, todos ellos también la Universidad de La Rioja. El cuarto (pp. 239-374) se denomina *État des lieux et défis de l'approche basée sur les droits de l'homme dans les pays du Maghreb*, siendo obra de varios autores; del epígrafe 1, *L'Algérie*, se ocupan Naouel Abdellatif Mami, Imene Sourrou Ryma Touabti, Nardjesse Saffo y Soumia Chakri, de la Université Mohamed Lamine Debaghine, Sétif 2; del epígrafe 2, *Maroc*, se ocupa Abdessalam El Ouazzani, de la Université Mohammed V Rabat; y del epígrafe 3, *Tunisie*, se ocupan Abdessatar Mouelhi, Faten Ben Lagha, Lassaad Labidi, Hela ben Ali, Hatem Ouertatqani, Hind Soudani, Aicha Safi y Nasser Mokni, de los cuáles el primero, el tercero, el quinto y el séptimo son Chercheur INTES (el primero, Chercheur coordinateur), y los restantes son Chercheur IPSI (el segundo, asimismo, coordinateur). Por lo que hace al capítulo quinto (pp. 375-519), titulado *État des lieux et défis de l'approche basée sur les droits de l'homme dans les pays de l'Europe*, está igualmente dividido en varios epígrafes; del n. 1, *Espagne*, se ocupan Juan Andrés Muñoz Arnau y Esther Raya Díez, de la Universidad de La Rioja; el epígrafe 2, titulado *Bilan des indicateurs des institutions universitaires espagnoles*, aparece a su vez dividido por universidades: 2.1., Université de La Rioja, es obra de Isabel Martínez Navas y Neus Caparrós Civeira; 2.2., Université de la Corogne, se debe a Juan Freireiro Galguera; 2.3., Université d'Extrémadure, es de Jaime Rossell Granados y Rafael Valencia Candalija; y 2.4., Université de Saragosse, de Zoila Combalía Solís, Pilar Diago y Alejandro González-Varas, y en cada caso los autores pertenecen a las Universidades correspondientes; el epígrafe 3 se refiere a *Italie*, y es de Michelle Brunelli y Paola Gandolfi, de la Université de Bergame; el epígrafe 4 se refiere al *Royaume-Uni*, y es de Paresh Kathrani y Margherita Blandini, de la Université de Westminster. El sexto capítulo (pp. 521-548) se denomina *Bonnes pratiques dans les institutions de l'enseignement supérieur*, escrito por Isabel Martínez Navas, de la Universidad de la Rioja. Y el

capítulo séptimo (pp. 549-583), *Analyse de la mise en oeuvre de l'ABDH dans les pays du Consortium ABDEM*, se debe a Neus Caparrós Civera y Fermín Navaridas Nalda, también de la misma Universidad. Completan el libro un muy detallado *Sommaire* (pp. 9-24), y unas *Conclusions* (pp. 585-589) redactadas por la coordinadora de la obra, Prof^a Ana María Vega.

Una exposición detallada de todo el contenido del extenso volumen resulta por completo imposible. El punto de partida de la obra es el estudio de los derechos en la enseñanza superior en el Maghreb, a tenor de un proyecto europeo sobre tal campo de conocimientos; un proyecto que se inscribe en el Programa mundial de las Naciones Unidas referente a la educación en el campo de los derechos humanos. La referencia al Maghreb está ordenada al propósito de generar un nuevo dinamismo social, propiciador de la democratización en el contexto cultural y socio político de aquellos países, dentro del marco de la formación universitaria y de la gestión y dirección de las propias universidades. Y a ello se ha añadido una atención igualmente prestada a paralelas instituciones europeas. Se busca así el determinar los signos indicadores de este movimiento de carácter universal y, para el ámbito de este volumen, relativos al espacio geográfico señalado. Tales indicadores se han concebido aquí como una fuente de conocimiento de las funciones y prácticas llevadas a cabo en el ámbito de la enseñanza superior, tanto a escala nacional como a escala de determinadas instituciones universitarias concretas, tal como se ha ido reflejando en la presentación del Sumario que ha quedado expuesta más arriba. Así, los indicadores que muestran qué pasos concretos se han dado ya en cada uno de los ámbitos indicados han de servir tanto para la información de los estudiosos, como para contribuir a la subsiguiente toma de decisiones por los directores y ejecutores de los programas, para dar pie a nuevas actividades y programas, y también para mejorar la estrategia política, todo ello en orden al conocimiento, afirmación y desarrollo de los derechos humanos en este tan importante terreno.

Y, en efecto, tal y como señala en sus Conclusiones la coordinadora Prof^a Vega Gutiérrez, la información así conseguida demuestra la oportunidad del Proyecto ABDEM, que ha quedado señalado como el que está llevando a cabo la investigación del fenómeno aquí estudiado en el ámbito del Maghreb. Y en esta línea indican las Conclusiones que los países y las universidades integrados en el Consortium ofrecen hoy, en orden al logro de estos propósitos que buscan el desarrollo de los derechos humanos, una importante serie de circunstancias favorables: tales, por ejemplo, la asunción de los compromisos jurídicos y la elaboración de textos internacionales sobre aquellos derechos; la

garantía de las libertades académicas fundamentales; la igualdad y no-discriminación en el acceso a la enseñanza superior; la consolidación de cuanto contribuya a la asunción de los derechos humanos en la vida de los ciudadanos, en orden a crear una sociedad justa y democrática; el reconocimiento de la capacidad de los profesores para establecer relaciones de cooperación con profesionales y centros extranjeros de enseñanza superior; el reconocimiento de la autonomía para la formación del profesorado; la posibilidad de aceptar nuevas materias de estudio; la existencia de una capacidad de gestión que permita asignar recursos en orden al establecimiento de una educación basada en los derechos del hombre; el aprovechamiento de un sistema de ayuda financiera para la movilidad de los programas de cooperación internacional a fin de introducir programas de formación continua, de organizar sesiones de formación pedagógica en relación con los derechos humanos, y de organizar en esta línea prácticas pedagógicas en las universidades e instituciones internacionales. Y se pretende con todo ello, asimismo, promover la investigación y la experiencia en materia de derechos del hombre, a efectos de impulsar una labor colectiva de estudio, análisis y desarrollo, lo cual ha de alcanzarse en ambos niveles, el nacional y el internacional. Con ello se responderá a una evidente demanda social, que pide a un tiempo el respeto al orden social e institucional y el avance de los debates que abran la puerta a nuevas iniciativas, un camino hacia un desarrollo más activo y más duradero de los nuevos proyectos pedagógicos en este ámbito.

Todo lo cual tiende –las Conclusiones insisten en ello, en cuanto que se trata del ambicioso objetivo común que en el libro se encuentra reflejado a un tiempo por instituciones y por países– al establecimiento de la formación permanente en el campo de la enseñanza superior, para llegar a la plena valorización de los derechos objeto aquí de nuestra atención. En la primera fase del proyecto analizado –que se encuentra en vías de desenvolvimiento, abriéndose con ello en adelante nuevas vías para continuar el análisis que este volumen inicia– se señalan ya las fases segunda y tercera del Programa mundial objeto aquí de análisis. La Prof^a Vega indica al efecto que, conforme a las necesidades detectadas hasta ahora, el contenido de la formación de estudiosos y docentes deberá incluir varios aspectos: conocimientos y competencia; valores, actitudes y comportamientos; acción y adopción de medidas tendentes a proteger y promover los derechos de que nos ocupamos.

Y, a tal efecto, las Conclusiones señalan la necesidad de tener en cuenta diversas recomendaciones, a efectos de la eficacia del Programa mundial que

los varios autores del libro apuntan en detalle con respecto a los sectores espaciales y culturales de que se ocupa cada uno de ellos. Pueden señalarse, entre estas recomendaciones, la de tomar inspiración en los principios relativos a los derechos del hombre que se encuentren ya anclados en las diferentes culturas, teniendo en cuenta la evolución histórica y social de cada uno de los países implicados; obtener un muy completo conocimiento de los actuales instrumentos y mecanismos internacionales, regionales, nacionales y locales relativos a la protección de los citados derechos, a efectos de favorecer la adquisición de las competencias necesarias para facilitar su utilización; poner en práctica una pedagogía fundada en el conocimiento, el análisis crítico y la adquisición de las aptitudes necesarias para llegar a los resultados que se pretenden; favorecer la instauración de unas condiciones de aprendizaje tales que no quede espacio para la frustración o el temor de no alcanzar los propósitos pretendidos, y sí en cambio lo haya para proponerse y conseguir un pleno desarrollo de la personalidad humana.

Con todo ello se respondería –según se nos señala expresamente en el final del volumen– a las exigencias de la vida cotidiana de cuantos se benefician de esta educación, moviéndoles a concertarse sobre los modos de transformar los derechos humanos al efecto de que no resulten ser tan sólo normas abstractas, sino elementos integrantes de la situación social económica, humana y política de todas las naciones.

Es evidente que el proyecto es muy ambicioso. El libro comentado resulta sumamente rico, con una riqueza que no deja de hacerle resultar en extremo complejo. Y ello porque su ámbito es tan amplio como lo son los puntos de vista y la técnica adoptados, y la temática abordada; más que un libro para la lectura continuada de sus seiscientas páginas, es un libro para la consulta de los campos objeto del estudio, sean éstos geográficos o institucionales. En este sentido, era una obra difícil de planificar, y el haberlo planteado y conseguido es un mérito evidente, tanto de su coordinadora como de todos los autores que han dado consistencia a tan densas páginas y a tan amplios planteamientos y análisis doctrinales y prácticos.

Alberto DE LA HERA

